

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en el punto 2° de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 259 del 21 de abril del año en curso y en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderada judicial por la señora GLORIA AMPARO HERRERA ARIAS, en contra de JAIME GUTIERREZ HIDALGO; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la parte demandada en este asunto	\$271.950.00
TOTAL	\$271.950.00

SON: DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE,

Guadalajara de Buga (V), mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,

WILMAR SOTO BOTERO

AUTO SUSTANCIACION No. **89**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderada judicial por la señora GLORIA AMPARO HERRERA ARIAS, en contra de JAIME GUTIERREZ HIDALGO, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. **036**
HOY, **TRECE (13) DE MAYO DE 2021.**
A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO**
BOTERO.

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8394aefa2dd71261fb81bf94586b2059b0838d20486128c6f1788a124c7def27**
Documento generado en 11/05/2021 02:53:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>